

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DR. MANUEL ANTONIO PÉREZ CHÁVEZ Y POR OTRA, GRANJA "LAS PULGAS", REPRESENTADA POR SU PROPIETARIA P.I.A.Z. DELIA CASIANO OLIVARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. Manuel Antonio Pérez Chávez, ocupa el cargo de Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario Temascaltepec de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Barrio de Santiago s/n, Temascaltepec, Estado de México.

### II. DE "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN"

1. Que es una Unidad Productiva con actividad agropecuaria, especializada en la producción de ganado porcino para abasto y venta de pie de cría.
2. Que la P.I.A.Z. Delia Casiano Olivares, es la propietaria de la unidad de producción y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio
3. Que su RFC: CAOD7312059C0
4. Que señala como domicilio conocido s/n Telpintla, Municipio de Temascaltepec, Estado de México.



### III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Especifico de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en la realización de la Estancia Integrativa Rotacional y/o Estancia Profesional Permanente por parte de él o los alumnos de "EL CENTRO" en "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN", con el propósito de que dicha estancia contribuya al mejor funcionamiento y productividad de "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN", por medio de la identificación y valoración de problemas, el planteamiento y prospección de alternativas y la instalación y operación de propuestas tecnológicas para la optimización y desarrollo de las actividades productivas en el ámbito agropecuario.

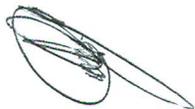
### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ESTANCIA

#### I. DATOS ESENCIALES

- a) Nombre del docente responsable del o los alumnos especificando horarios y viáticos;
- b) Sistema de supervisión y evaluación;
- c) Sistema de prevención de accidentes y riesgo;
- d) Derechos y obligaciones del o los alumnos durante su estancia.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

- a) Caracterización previa de la Unidad de producción agropecuaria y del sistema de manejo de "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN";
- b) Detección de su problemática;
- c) Propuesta y programación de alternativas viables para su solución (Programa de Trabajo);
- d) Proyecto de servicio social.



The stamp is circular and contains the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO" around the perimeter and "FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS" at the bottom. In the center, there is a depiction of a building.

### III. PROYECTO DE TRABAJO

- a) Destrezas, habilidades y competencias que el o los alumnos poseen y ofrecen a **“LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”** durante la estancia;
- b) Destrezas, habilidades y competencias que el o los alumnos pretenden adquirir en el lugar de trabajo;
- c) Posibles beneficios e innovaciones que **“LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”** recibirá del o los alumnos y de **“EL CENTRO”** durante la estancia.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

#### I. “EL CENTRO”, se compromete a:

1. Presentar tanto el proyecto como el informe de estancia.
2. Desarrollar el contenido de cada uno de los rubros descritos en el proyecto de estancia en un periodo de 1 a 6 meses, dependiendo el tipo de estancia, término que comenzará a contar a partir del alta del o los alumnos y entrega del proyecto de estancia a **“LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”** y la firma del Convenio con **“EL CENTRO”**.
3. Entregar a **“LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”** en el tiempo ya señalado, el informe de estancia de este Convenio en dos ejemplares conforme a las especificaciones convenidas por **“LAS PARTES”**.
4. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

#### II. “LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”, se compromete a:

1. Proporcionar al o los alumnos en estancia un lugar para alojamiento seguro y digno dentro de sus instalaciones.
2. Proporcionar la información necesaria para la caracterización y diagnóstico de la unidad de producción con fines de elaborar el proyecto de estancia.
3. Incorporar al o los alumnos a las actividades productivas de su especialidad y giro por uno a cuatro meses.



#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

“LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que se encargara de llevar a cabo la parte operativa del presente Convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por “EL CENTRO”, el Ing. Pablo Mejía Hernández, Lic. Alma Rosa Mejía Díaz, Dra. Marcela Jaramillo Jaramillo y Dr. Samuel Rebollar Rebollar quienes son los responsables operativos de las Estancias rotativas y permanentes, Servicio Social, Prácticas Profesionales y Coordinador de Investigación.

Por “LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN”, P.I.A.Z. Delia Casiano Olivares, quien será el enlace entre “LAS PARTES” y proporcionará la información, así como los apoyos necesarios para la realización de la estancia en tiempo y forma que dispongan

#### QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos de abstenerse de participar en asuntos laborales, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio, y demás lineamientos que convengan “LAS PARTES”.

La prestación del servicio social recibirá un apoyo económico o retribución en especie, siempre y cuando se acuerde con la dependencia receptora, y se prestará en forma gratuita, cuando el alumno o egresado lo acepte o se trate de actividades en favor de los estratos sociales menos favorecidos.

#### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser



solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con quince días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL CENTRO"

POR "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN"

  
DR. MANUEL ANTONIO PÉREZ CHÁVEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN

  
P.I.A.Z. DELIA CASIANO OLIVARES  
PROPIETARIO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC Y GRANJA "LAS PULGAS". CONSTE. -----



Revisado

517 013

24714

11

X

OCTAVA CONTROVERSIA

El presente convenio y los programas que de él se derivan son producto de la colaboración entre las partes, las que realizarán todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento de las partes, conviene que la misma se resuelva de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCION DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CECHE DE CONFORMIDAD Y PARA Queda CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEON, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

FOR LA UNIDAD DE PRODUCCION

FOR EL CENTRO

R.A.A. DELIA ORLANDO OLIVARES  
PROPIETARIO

DR. MANUEL ANTONIO BERRIZ CHAVEZ  
ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LA  
DIRECCION

El presente convenio fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

13 de Septiembre de 2013  
Fecha de validación





**MANDATO ESPECIAL QUE OTORGA EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL DR. MANUEL ANTONIO PÉREZ CHÁVEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC DE LA PROPIA INSTITUCIÓN.**

Por medio del presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24, fracción X, de la Ley de la Institución, **otorgo poder especial** a favor del **Dr. Manuel Antonio Pérez Chávez**, para que en su carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Temascaltepec**, suscriba en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Estado de México, **Convenio Específico de Colaboración con Rancho "Las Pulgas"**, cuyo **objeto es realizar Estancia Integrativa Rotacional y/o Estancia Profesional Permanente, Servicio Social y Prácticas Profesionales por parte de él o los alumnos del Centro en la Unidad de Producción.** -----

-----  
El mandato es otorgado una vez que la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Oficina del Abogado General de nuestra máxima casa de estudios, aprueben el documento a suscribirse; la primera de las dependencias citadas, gestionando, concertando y negociando el contenido del mismo en cuanto no perjudiquen los principios, valores e intereses universitarios y la segunda de ellas, revisando su forma jurídica y dando el visto bueno correspondiente.-----

-----  
En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**OTORGA EL PODER**

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**UAEM** | Universidad Autónoma del Estado de México

DVU/0748/2014

Toluca, México; 08 de mayo de 2014.

**DR. EN D. HIRAM RAÚL PIÑA LEBIEN**  
**ABOGADO GENERAL DE LA UAEM**  
**PRESENTE**



Anticipándole un cordial saludo, me permito adjuntar al presente ejemplar del **Convenio Específico de Colaboración**, celebrado entre la **Universidad Autónoma del Estado de México**, a través del **Centro Universitario UAEM Temascaltepec** y **Rancho "Las Pulgas"**, cuyo objeto es **realizar Estancia Integrativa Rotacional y/o Estancia Profesional Permanente, Servicio Social y Prácticas Profesionales** por parte de él o los alumnos del Centro en la **Unidad de Producción**; así como **mandato especial** respectivo, lo anterior para su resguardo.

Sin más por el momento le reitero mi mas alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
**"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"**

**L. EN A. SYLVIA GISELA ORTIZ ESQUIVEL**  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**



c.c.p.- M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación  
c.c.p.- Archivo.  
c.c.p.- Minutario.



[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)

Ignacio López Rayón No. 510 Sur 4° Piso Col. Cuauhtémoc C.P. 50130 Toluca Estado de México

Tel. (722) 226-11-61 ext. 2428